

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del perceptor, que a continuación se relaciona, procede practicar la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente

Guadalajara, a 10 de enero de 2012.—El Delegado Domingo Sierra Sánchez.

135

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: D. Reza Raufi

NIF: X9319277E

Nº de Justificante: 211304435195J

Referencia: 340020070003252

Motivo: Petición de documentación

109

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección

por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 04 de enero de 2012.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

Interesado: Herederos de Jiménez Miguel Pascual

NIF.: 51592572F

Expediente: 19201100000718

Importe: 55,19

Período: 28/10/2011 30/10/2011

Motivo: Defunción

179

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 11/2011

NIE: B-19237485

Interesado: Grupo Seguralia

Legislacion: Ley 23/1992, art. 22.1.a) Real Decreto 2364/1994, art. 148.1.a)

Guadalajara, 09 de enero de 2012.—La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

180

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 899/2011

D.N.I.: 01911016S

Nombre y apellidos: María Josefa Castro Ortiz

Legislacion : L.O. 1/1992 - 26.f)

Guadalajara, 10 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

182

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Art° 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 667/2009

D.N.I.: 00309866X

Nombre y apellidos: Sabas de Hoces Bonavilla

Legislación : L.O. 1/92.- ART. 23.a)

Guadalajara, 10 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

181

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
907/2011	X7155582Y	ANDRE STEVEN VICUÑA GUAZHA	L.O. 1/1992 - 23.a)
920/2011	48578647W	MIGUEL ANGEL MARCO GARCIA	L.O. 1/1992 - 23.a)
940/2011	03061907D	LISARDO MUÑOZ MENDOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
1003/2011	03139926N	JUAN CATALAN SEGUIN	L.O. 1/1992 - 23.a)
1051/2011	50425486X	VICENTE GONZALEZ SOLANA	L.O. 1/1992 - 23.a)
1055/2011	X1372061L	KHALIL SRROUKH	L.O. 1/1992 - 23.a)
1124/2011	X5094994B	COSTEL TANSANU	L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 10 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

193

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el

último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1266/2011	09035225C	VANESA MORENO ALVAREZ	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1374/2011	X9516930J	COSTEL DANUT CUDUR	L.O. 1/1992 - 23.a)
1375/2011	Y1460887X	NICOLAE BOGDAN ILIESCU	L.O. 1/1992 - 23.a)
1377/2011	Y1623533T	COSMIN NICULA	L.O. 1/1992 - 23.a)
1401/2011	09034475Y	ABRAHAN ANTONIO ARIAS LARA	L.O. 1/1992 - 26.g)
1429/2011	X6971766Y	BRAHYAM OSORNO ORTIZ	L.O. 1/1992 - 26.h)
1436/2011	Y0570782M	CORNEL GODICA	L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 10 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

206

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mis-

mas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
755/2011	X8388280L	MARIAN NASTASE	L.O. 1/1992 - 23.a)
1149/2011	03146989Z	SERGIO POLONIO MARTINEZ	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26 h)
1154/2011	03101554G	BENITO IGNACIO DIAZ PEREZ	L.O. 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 30 de diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

197

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

- 190048115 Yani Pan
NIE: Y2165207R

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "Certificado de nacimiento y pasaporte donde coincidan todos los datos de filiación".

Guadalajara, 10 de enero de 2012.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28), Beatriz Sánchez Rodrigo.

221

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- JUSTO CAMARMA BORDA NIF 03071590D notificación exención Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica con efectos 1 de enero 2012. EXPEDIENTE 618/2011.

- MARIA TERESA ATIENZA IRUELA NIF 03134836M notificación acuerdo disminución cuarto trimestre de 2011 prorrateo en la liquidación en recibo nº 75984 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2011. EXPEDIENTE 697/2011.

- ANGEL MARIA MORENO RODRIGUEZ NIF 03101712R notificación acuerdo disminución cuarto trimestre de 2011 prorrateo en la liquidación en recibo nº

10897 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2011. EXPEDIENTE 783/2011.

- EL MARZGUIOUI FOUAD con NIF X2491251Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 1833/2011 y notificación anulación liquidación en recibo n° 105951 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 897/2011.

- LUISA ROJAS EVANGELISTA con NIF X7785348D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 y 2010 n° 1834/2011 y notificación anulación liquidaciones en recibo n°s. 106172 del ejercicio 2009 y 106172 del ejercicio 2010. EXPEDIENTE 898/2011.

- MUSHTAQ AKMED NIF X6250566V notificación acuerdo disminución cuarto trimestre de 2011 prorrateo en la liquidación en recibo n° 96254 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2011. EXPEDIENTE 912/2011.

- RAMON BRAVO PRADAS NIF 05637370R notificación acuerdo disminución cuarto trimestre de 2011 prorrateo en la liquidación en recibo n° 52078 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2011. EXPEDIENTE 916/2011.

- MARIUS MIHAI CIATARIS con NIF X5277753N notificación acuerdo disminución cuarto trimestre de 2011 prorrateo en la liquidación en recibo n° 82741 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2011. EXPEDIENTE 918/2011.

- MARIA DEL CARMEN IGLESIAS PEREZ con NIF 34947975G notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 1912/2011 y notificación anulación liquidación en recibo n° 119353 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 927/2011.

- ANA MIRIAM HERNANDEZ BANCHON con NIF 03217137N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 1916/2011 y notificación anulación liquidación en recibo n° 60738 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 931/2011.

- BOUMEHDI ABDELHAQ con NIF X3123554Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 1920/2011 y notificación anulación liquidación en recibo n° 123215 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 935/2011.

- ZURICH COLOR, S.L. con NIF B19165869 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 1967/2011 y notificación anulación liquidación en recibo n° 107302 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 993/2011.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 16 de enero de 2012.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

211

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO PROCEDIMIENTO
JOSEFA BORDAS JURADO	26120516Z	257/2002	COMUNICACIÓN DE DECRETO PRACTICANDO LIQUIDACION IBI AÑO 2011	I.B.I. DE LA FINCA EN PZA. BAILLEN, 4 (A), 1, -1, 02
Mª TERESA SEGUIN VERA	03074484M	1732/2011	COMUNICACIÓN DE DECRETO PRACTICANDO LIQUIDACION IBI AÑO 2011	I.B.I. DE LA FINCA EN URB. CLAVIN PARCELA 605
ENRIQUE SANZ SANZ	03110630H	365/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO PRACTICANDO LIQUIDACION IBI AÑOS 2009-2010-2011	I.B.I. DE LA FINCAS EN C/ ANTONIO NUÑEZ SIERRA, 23, 03, D Y ARGENTINA, 31, -1, 04
MANUEL HIDALGO CABALLERO	08530556V	2110/2011	COMUNICACIÓN DE DECRETO PRACTICANDO LIQUIDACION IBI AÑO 2011	I.B.I. DE LA FINCA EN C/ SAN JUAN DE DIOS , 10, D, 01, D
RAUL RUIZ BARRAGAN	03106126E	1866- 1906/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO PRACTICANDO LIQUIDACION IBI AÑO 2008-2009	I.B.I. DE LAS FINCAS EN C/ CONSTITUCION , 12,C, 01, C Y -1, 12 (B° TARACENA)
JOSE-LUIS NOVILLO MATESANZ	03134034P	1821- 1832/2011	COMUNICACIÓN DE DECRETO PRACTICANDO LIQUIDACION IBI AÑOS 2009-2010-2011	I.B.I. DE LAS FINCAS EN C/ GUADALAJARA , 10, 01-A Y SM, 04 (B° TARACENA)
EL ESPINAR DEL HENARES	B19199462	907- 14112/2009	COMUNICACIÓN DE DECRETO DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS- TASA POR CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Guadalajara, a 16 de enero de 2012.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

212

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
ELENA SOLANO HERNANDO	03104885T	3235-3262/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1271/2007 2008-2009-2010	44,48 €-15,53 €
JOSE Mª DE AGUSTIN LOPEZ	03108365F	3238-3265/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1271/2007 2008-2009-2010	44,48 €-15,53 €

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
RAUL RUIZ BARRAGAN	03135924N	3559-3560-3561-3562/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1866-1906/2010 2008-2009-2011	58,47 €-31,08 € 136,26 €-72,43 €
JOSE-LUIS NOVILLO MATESANZ	03134034P	3502-3504/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1821-1832/2011 2009-2010-2011	84,58 €-396,07 €
HABITAT CASTILLA LA MANCHA SDAD. COOPERATIVA	F45629821	1218/2011	Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas 13756/2011 2011	18.420,61 €
JESUS-TOMAS BENITO GARICA	50977443J	1039/2011	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 625/2011 2011	14,00 €
M PILAR RUIZ RUMBO	51623238Z	1068/2011	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas 999/2010 2010	1.739,93 €-139,19 €
LAMA PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.	A84482983	80/2011	TASA O.V.P. VALLAS-ANDAMIOS 22037/2011 2011	7.268,00 €

Guadalajara, a 16 de enero de 2012.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

Recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
X3168455K	ABDELHAK DJILALI
03105070R	ALDA JIMENO RAQUEL
03136277C	ALONSO SERRANO ALEJANDRO
03080997D	AMORES JIMENEZ PEDRO
03129647Z	ANDRES CRUZ DE LA PALOMA
03112488J	ANDRES PAUL OSCAR
03082753V	ANDRES RODRIGUEZ M LEONOR
X6079078V	ANTOCE IONEL
X8613048P	ANTON IONELA
A78630712	ARAGU SA
03116637E	ARIAS ESPADA M AFRICA
B81951329	ARMERIA MIRABUENO SL
02918485S	ARROYO ARNESTO LUIS
X7080602Y	BARABASZ KRYSZTIAN
X8649806N	BOITAN MAGDALENA GALINA
03115895Q	BORDA GARCIA NOELIA

173

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
X5586999T	BORISOV MIHAYLOV VALTER
03082405Z	CASTILLO PEREZ JUAN ANTONIO DEL
03110211J	CENTENERA RAMOS AGUEDA
A19166149	CENTRO GERIATRICO MANANTIAL SA
03136594S	CID MASSO BELEN
03138900K	CORRAL BLANCO JOSE LUIS
X5575096B	CORREIA SEGOVIA LISSETTE CAROLINA
03073732N	CRISTOBAL ESCAMILLA ELISA
03122345A	CRISTOBAL REBOLLO VICTOR
03203394T	CRUZ GUZMAN FE CARMEN
03124056N	CUELLAR MORENO IGNACIO
X1253143B	DARRAZ MILOUD
B80258551	DIVERSOUND SL
B19241520	DIVERTACULAR 2007 SL
03094436Q	DURAN SANCHEZ JAVIER
03096862G	ECIJA GARCIA JOSE LUIS
05411274H	ECIJA MAQUEDA ALFREDO
A19019561	ERAS DE CASTILLA SA
03064634E	ESCRIBANO CALVO MERCEDES
03128119G	ESPEJO REDONDO JESUS
03109174B	ESTEBAN DIVASSON OSCAR MANUEL
B19195189	EXCAVACIONES VIVAGA SL
03093480A	EXPOSITO CORTES PILAR
03102327H	FERNANDEZ CALVO GUILLERMO
X7965889T	FONG PERDOMO YUNIEL
03115446G	GALVEZ ARROYO SONIA
X6141897T	GANEA DANIEL ADRIAN
03115330A	GARCES GONZALEZ M ANTIGUA
02934950N	GARCIA GIL FRANCISCO
03113850H	GARCIA VICENTE DE ROBERTO
70165053B	GASCON MARTINEZ ANGEL LUIS
X7806902N	GHISA IOAN SORIN
03218917K	HAJAM EL COURDOU ABDELLAH

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
X6561931P	HAMDAOUI RAMDANE
X5339757P	HOUMANI FAIZA
B19251727	JAMONERIA TIO SIMON SL
03128337S	JUAN GARCIA DE JOAQUIN DE
X3254389G	JURCA RADU SORIN
03134683J	LLENA VEGA SANDRA
00395499Z	LOPEZ GONZALEZ FERMIN
03082150N	LOPEZ OLIVEROS M PILAR
33529038Y	LOPEZ PERUCHA PABLO-CESAR
00851915H	LORENZO MARINERO ANGEL
03007179K	MADRIGAL POMAR QUIRINO
X7399828S	MAJBOUR OUALID
11673687Z	MARCOS MANZANO EMILIANO
13071428E	MARIN MARCOS M CONCEPCION
03123269F	MARIN TAVIRA JAVIER
X3105009D	MARROUN BOUCHRA
12314431R	MARTIN RUBIO JULIA
03118911L	MARTIN SANCHO SARA GLAUCE
03083685Y	MARTINEZ ALVAREZ JESUS
03006210H	MARTINEZ BLAS JOSE
01243698L	MARTINEZ MARIAN ELISA
03097633Q	MATEO VILLEGAS M TERESA
39677828E	MEDINA PADILLA ANGELES
03130735K	MINCHILLO BENITO NADIA
X4926933B	MOUTIK BRAHIM
X3262527T	MUNTEAN IOAN PETRICA
X8752423A	MUSARAJ ALEKSANDER
X6787890S	MUSTEATA PETRONELA
X5712525S	NDIONE SYLVAIN THIATHIE
X7197164G	NDONG BINDANG TOLOMEO NCOGO
03078132L	ORTEGA ARENAS ANTONIO
53566108M	PELAEZ LOPEZ EDUARDO JOSE
70813663K	PERDIGUERO GARCIA LETICIA
51929155P	PEREZ GARCIA M JOSE
03076986T	POLO CALVINO M TERESA
03075929R	PRIETO GARCIA JOAQUIN F
B83512749	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MONTE PLIN SL
03113062N	QUINTANA MONJA BEATRIZ
03116859Z	RODENAS MUELA SERGIO
X6075989X	RODRIGUES DOS SANTOS VANESSA
03097586S	RODRIGUEZ ALVAREZ M CARMEN SOLEDAD
X9539382V	RODRIGUEZ DA COSTA ROSA
03097990M	RODRIGUEZ GUILLEN M ELENA
03103189Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
03101820V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLACIDO
03125149R	RODRIGUEZ SANCHEZ IVAN
03081626V	RODRIGUEZ UDIAS JOSE LUIS
03132671W	ROJAS BERNUY CESAR NORMAN
03013356B	ROMERO ROMERO VALENTIN
X7484390Y	ROS PETRU CRISTIAN
03079231Z	ROSALES ESPINOSA M CARMEN
03126178H	RUZA ANDREU ANA MARIA
03120975J	SAIZ PEREZ JESUS
50826426Z	SALAS GOMEZ PILAR
X6800379S	SALCIUAN ALINA LUCIA
70166423R	SALINAS SANCHEZ MIRIAM
03098840G	SANCHEZ ALONSO ALBERTO
03095799E	SANCHEZ ALVAREZ GUILLERMO MANUEL
03091285Q	SANCHEZ ARNALOT M JESUS
03082453Q	SANCHEZ DIAZ LOURDES

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
03085113P	SANZ SANZ CARMELO
03117063B	SEBASTIAN DE MARTIN SARA
X6602085G	SELLAM BOUTAHA
X5492797Y	SIYAALA ABDESLAM
03099238B	TOLEDANO LIS DE JOSE MANUEL
X4401873H	TUDOSE VICA
03138994T	VALDEZ MONEGRO ZORAIDA CARMEN
03096131D	VELASCO COLAS M ANGELES
03101658Q	YELA SANCHEZ MERCEDES
03128641C	YELAMOS FERNANDEZ ELEUTERIO
X6174100A	ZABA KRZYSZTOF
X7569820Z	ZAIMI MOHAMMED
03091243C	ZAPATA SIMON JAVIER
X6358907M	ZERRE AHMED

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayo-ral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 16 de enero de 2012.—Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge

174

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
A19000165	CANCILLOS SA
03072364R	GARCIA CANALES ANGEL
03039694Z	PEINADO AYALA JULIAN
00889685E	PONTON GAMELLA CANDIDA
02939432D	PRIETO GARCIA CECILIO
03104201Y	REYES MORALES ANTONIO
03041476W	GARCIA LORENZO MARIA
03114419N	MARTINEZ CIFUENTES ALICIA
03095840V	TARRIZA ROIG M ANGELES
03099936L	RAMIREZ GONZALEZ ILDEFONSO
36468114G	RASTROLLO EXPOSITO INOCENCIO
03078809Y	ROZADOS MOROTE JUAN MANUEL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 16 de enero de 2012.—Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge

175

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES MUBLES Y ACUMULACION DE DEBITOS

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
B82438797	ASTOUND INSTALACIONES Y SERVICIOS SL
B19194901	BILBO Y FRODO SL
X1282360H	CHEN DI
03069766W	GARCES MENENDEZ IGNACIO JOSE L D
03106237H	GARCIA ROSA MIGUEL ANGEL
B19180181	INSTALACIONES ALME SL
X3201988C	IONITA JENICA
B19181213	KRONO OFIMATICA SL

N° EXP.

NOMBRE Y APELLIDOS
O RAZON SOCIAL

CONCEPTO

03039494Z	AGUDO GUTIERREZ HERMENEGILDA	NOTIFICACION DIL.EMB.BIENES IN
02928256B	LLUVA SANCHEZ AGRIPINA	NOTIFICACION DIL.EMB.BIENES IN
03103156L	LOPEZ-ESTRADA BUENO ANTONIO	NOTIFICACION ACUM.DEBITOS
08991800L	DOS SANTOS AUGUSTO CARLOS A	NOTIFICACION ACUM.DEBITOS
03113373R	SANCHEZ GARCIA JOSE ANGEL	FRACCIONAMIENTO
X9755342F	GUERRERO CAÑAVERAL CRISTIAN	FRACCIONAMIENTO
03116927J	MUÑOZ GONZALEZ EMILIO	FRACCIONAMIENTO
03090052W	OÑORO CLEMENTE JESUS	FRACCIONAMIENTO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán compa-

DNI/NIF

SUJETO PASIVO

03090629G	LUCAS DE VEGAS ANA MARIA
03116773C	MAHILLO RUANO MIGUEL ANGEL
03118475C	MARIA AUGUSTO M SOLEDAD
25945730M	MILLAN MIRALLES CRISTIAN ALFREDO
03134254K	NUÑEZ GARCIA RAUL
03075977A	PASTOR BARRIOPEDRO ASCENSION
06976481Y	PERANCHO SANCHEZ FERMIN
3090716	PEREZ DIAZ JOSE LUIS
02630129X	RUIZ PLAZA JAVIER
B19187459	SUM MOTORES IND Y DE COGENERACION SL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 16 de enero de 2012.—Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge

172

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

recer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en

horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 17 de enero de 2012.—Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge

126

CONCEJALÍA DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, D. Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de seguridad ciudadana según decreto de alcaldía de 17 de junio de 2011.

Referencia 12004859

Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario será el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (art 69.1 g del texto articulado de la Ley de Tráfico). Dispone de un plazo de 15 días naturales para presentar el escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara situado en Plaza Mayor n° 7 o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales se seguirá el Proc. Abreviado, art 74.2 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara (Caja Sol) y la Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Avenida del Vado num. 17. (Horario lunes, miércoles y viernes de 8,30h a 14:30h y martes y jueves de 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 h y horario de verano todos los días de 8:30 a 14:30h)

Así mismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación.

Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que esta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose el procedimiento.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 12/01/2012.—El Instructor, Julio Estables Martínez

EXTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT
110032670	2983CSX	04/11/2011	12:30:00	94.2E.5X OGC	ILLANA GARCIA ISABEL	0314788	GUADALAJARA	200,00
110031276	1851GZB	19/10/2011	9:51:00	91.2.5G OGC	ABAD MARTIN JORGE	0313228	GUADALAJARA	200,00
110031838	GU2463H	27/10/2011	17:57:00	94.6 OGC	ABITABILE PAOLO	X182793	GUADALAJARA	50,00
110031854	MA0568CY	28/10/2011	16:32:00	94.4 OGC	ALVARADO CEDEÑO MARLO DEL JESUS	X378098	GUADALAJARA	50,00
110031510	9601FJN	27/10/2011	12:35:00	154.5B OGC	ALVES DUTRA EMERSON	0602568	GUADALAJARA	50,00
110025801	1067FYC	06/10/2011	20:00:00	94.2E.5X OGC	BAENA RODRIGUEZ MA MERCEDES	3096386	GUADALAJARA	200,00
110025856	7683DCK	14/09/2011	13:02:00	94.2E.5X OGC	CARNICERO RODRIGUEZ MIGUEL	0311375	GUADALAJARA	200,00
110031461	2515CTH	27/10/2011	20:35:00	91.2.5J OGC	CONSUEGRA GARCIA M FERNANDA	0310111	GUADALAJARA	200,00
110031204	2300BZN	19/10/2011	14:00:00	91.2.5J OGC	CULEBRAS SAIZ M DOLORES	0309866	GUADALAJARA	200,00
110030019	0247BVY	22/09/2011	9:45:00	94.2E.5X OGC	DIAZ LOPEZ ANGELA	0561391	GUADALAJARA	200,00
110025560	3840GYX	05/09/2011	20:30:00	91.2.5J OGC	EL CERRILAR DEL DULCE SA	A793112	GUADALAJARA	200,00
110025179	5166FLS	02/09/2011	16:05:00	91.2.5G OGC	GARCIA MORENO JAVIER	0309475	GUADALAJARA	200,00
110024009	5472GFX	12/08/2011	9:39:00	91.2.5G OGC	INGLES GARCIA EVA	0312117	GUADALAJARA	200,00
110031695	7416FNK	26/10/2011	10:32:00	94.4 OGC	INMOMONEY SL	B191622	GUADALAJARA	50,00
110029992	SE2214DW	13/10/2011	10:00:00	91.2.5G OGC	LOZANO LA PEÑA JESUS	0308966	GUADALAJARA	200,00
110030902	9218GJN	24/09/2011		91.2.5G OGC	MARIA TERESA TORRES DE LA CONCEPCION	5258567	GUADALAJARA	200,00
110031054	3473FGL	28/09/2011	19:48:00	91.2.5J OGC	MAZARIAS GARCIA FRANCISCO	0104688	GUADALAJARA	200,00
110032731	GU8514H	06/11/2011	15:20:00	94.2F.5Y OGC	MIRANDA FRANCO LUIS MANUEL	0308084	GUADALAJARA	80,00
110032712	8535BMC	04/11/2011	12:30:00	91.2.5G OGC	MORENO MILLAN M ANGELES	7016067	GUADALAJARA	200,00
110025721	5808DFL	05/10/2011	1:45:00	91.2.5H OGC	PARDO LOPEZ BIENVENIDA	7448671	GUADALAJARA	200,00
110032149	8457CPY	28/10/2011	18:19:00	94.5 OGC	PECO LAYNA JOSE LUIS	0307495	GUADALAJARA	50,00

EXTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE		COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT
110025533	7964CBT	05/09/2011	10:12:00	91.2.5G OGC	PEREZ MAGALLON SUSANA MARIA	0311394	19001	GUADALAJARA	200,00
110022826	0140CGV	10/08/2011	9:00:00	94.2A.5J OGC	PEREZ MORENO VICENTE ANTONIO	3348979	19001	GUADALAJARA	200,00
110024970	GU4793H	26/08/2011	13:15:00	91.2.5G OGC	PEREZ YELAMOS VICENTE	0304841	19001	GUADALAJARA	200,00
110032155	4013BNB	28/10/2011	10:43:00	94.6 OGC	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	0310125	19001	GUADALAJARA	50,00
110032620	2265DFZ	02/11/2011	11:45:00	94.2E.5X OGC	SANZ BARRIOPEDRO MARIA SOLEDAD	7015568	19001	GUADALAJARA	200,00
110032701	9933DDB	04/11/2011	18:15:00	154.5B OGC	SERRANO PARIS ALVARO	0310804	19001	GUADALAJARA	50,00
110025815	GU2877H	27/10/2011	9:15:00	152.5A OGC	AUTOESCUELA RAFA S L	X561235	19001	GUADALAJARA	200,00
110026179	3923CBR	11/10/2011	20:25:00	154.5A OGC	AAZZA YASSINE	x7760891R	19002	GUADALAJARA	200,00
110026167	9248DCX	11/10/2011	16:20:00	91.2.5G OGC	ALONSO DIEZ ANA MARIA	1303997	19002	GUADALAJARA	200,00
110025296	8393DLL	30/08/2011	12:40:00	91.2.5I OGC	ALVAREZ VAZQUEZ BEATRIZ	0311764	19002	GUADALAJARA	200,00
110022613	GU5376F	29/07/2011	9:30:00	91.2.5G OGC	ARAGON OLMEDA FERNANDO	0304632	19002	GUADALAJARA	200,00
110031495	4186DKC	27/10/2011	13:28:00	94.2A.5G OGC	AUTOESCUELA RAFA S L	B191509	19002	GUADALAJARA	80,00
110025753	0033DGM	05/10/2011	8:20:00	94.2A.5J OGC	BLAS BLAS MA CONCEPCION	0306848	19002	GUADALAJARA	200,00
110025147	0033DGM	02/09/2011	11:00:00	94.2A.5R OGC	BLAS BLAS MA CONCEPCION	0306848	19002	GUADALAJARA	200,00
110031166	4435CPV	29/09/2011	9:55:00	91.2.5I OGC	CECILIA PASTOR FCO JAVIER	0313084	19002	GUADALAJARA	200,00
110032735	2583CPX	06/11/2011	20:00:00	94.2A.5G OGC	CERRATO PEREZ JOSE IGNACIO	0307360	19002	GUADALAJARA	80,00
110032129	9462CJZ	26/10/2011	18:49:00	94.4 OGC	CRISTOBAL LOPEZ ELOISA BEATRIZ F	0269889	19002	GUADALAJARA	50,00
110032716	1298CTH	05/11/2011	10:50:00	94.2C.5U OGC	DAN MARIAN SEVERINCU	X394789	19002	GUADALAJARA	90,00
110025843	3375CVH	13/09/2011	11:45:00	91.2.5G OGC	GARCIA VARGAS EDGAR WANERGUES	X658001	19002	GUADALAJARA	200,00
110031377	4756CBK	24/10/2011	17:40:00	94.2A.5R OGC	GUMIEL PEREZ RICARDO EULOGIO	0311452	19002	GUADALAJARA	200,00
110032352	MU5888BN	27/10/2011	11:25:00	94.6 OGC	MORENO CARDENAS PAOLA CATALINA	0320279	19002	GUADALAJARA	50,00
110031472	MU5888BN	27/10/2011	13:40:00	94.2E.5X OGC	MORENO CARDENAS PAOLA CATALINA	0320279	19002	GUADALAJARA	200,00
110026235	3442FBR	11/10/2011	9:20:00	94.2A.5R OGC	PORUMB EUGEN	X652880	19002	GUADALAJARA	200,00
110025733	3370BMM	05/10/2011	10:13:00	154.5A OGC	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO	4881555	19002	GUADALAJARA	200,00
110030877	6905GLT	24/09/2011		94.2E.5X OGC	VALENTIN AGUSTIN RODRIGUEZ	3112210	19002	GUADALAJARA	200,00
110032476	0677FMV	28/10/2011	16:24:00	94.6 OGC	YAGUE CALVINO ANA MARIA	0309245	19002	GUADALAJARA	50,00
110024224	0677FMV	24/08/2011	12:15:00	91.2.5J OGC	YAGUE CALVINO ANA MARIA	0309245	19002	GUADALAJARA	200,00
110025972	7871DWC	16/09/2011	20:40:00	94.2E.5X OGC	ABAD CILLERUELO JAIME GERARDO	0312707	19003	GUADALAJARA	200,00
110030026	GU693ZI	13/10/2011	13:20:00	94.2A.5R OGC	BALDOMINOS ESCRIBANO MONICA TRINIDAD	0310084	19003	GUADALAJARA	200,00
110025850	GU693ZI	06/10/2011	11:36:00	94.2A.5J OGC	BALDOMINOS ESCRIBANO MONICA TRINIDAD	0310084	19003	GUADALAJARA	200,00
110032122	0956GBC	26/10/2011	12:28:00	94.6 OGC	BENITO TORRECILLA DOMINGO PEDRO	7377692	19003	GUADALAJARA	50,00
110031279	GU1529E	25/10/2011	10:45:00	91.2.5I OGC	FLOREA IOAN FLORIN	X868253	19003	GUADALAJARA	200,00
110030985	1052BGW	17/10/2011	9:40:00	91.2.5J OGC	HUILCA PALLO JOSE LEONIDAS	X380507	19003	GUADALAJARA	200,00
110031255	M6316KG	07/11/2011		18.2.5B OGC	MARCOS PEREZ PEZUELA	0313903	19003	GUADALAJARA	200,00
110025222	7993BCM	29/08/2011	12:30:00	94.2A.5J OGC	MARTINEZ SAINZ MARIA ISABEL	7023080	19003	GUADALAJARA	200,00
110025039	GU5140I	05/09/2011	18:10:00	94.2A.5R OGC	MONJE ARENAS JAVIER	0309106	19003	GUADALAJARA	200,00
110026102	GU5140I	20/09/2011	16:55:00	94.2A.5R OGC	MONJE ARENAS JAVIER	0309106	19003	GUADALAJARA	200,00
110024171	M9758YN	23/08/2011	12:07:00	91.2.5G OGC	MORATILLA CELADA CAROLINA	0313481	19003	GUADALAJARA	200,00
110022484	2920FNN	26/07/2011	13:26:00	91.2.5I OGC	NESELEC CB	E192454	19003	GUADALAJARA	200,00
110025812	9767DVF	06/10/2011	9:27:00	152.5A OGC	OKLA MAREK WIESLAW	X698221	19003	GUADALAJARA	200,00
110031396	4753CJY	26/10/2011	14:16:00	94.2A.5G OGC	PARIENTE LOPEZ NURIA	4900343	19003	GUADALAJARA	80,00
110026248	4020GJC	11/10/2011	14:20:00	167.5A OGC	PICAZO RAMOS PABLO	0314069	19003	GUADALAJARA	200,00
110025670	M7738PS	10/09/2011	15:50:00	154.5A OGC	STRUGAR ALEXANDRU	X840090	19003	GUADALAJARA	200,00
110030067	M7738PS	14/10/2011	17:07:00	94.2E.5X OGC	STRUGAR ALEXANDRU	X840090	19003	GUADALAJARA	200,00
110032707	GU9762G	04/11/2011	9:05:00	91.2.5C OGC	BLAS GUILLÉN M DEL PILAR	0308849	19004	GUADALAJARA	200,00
110030008	5587FBX	22/09/2011	9:28:00	94.2A.5R OGC	BORJAS JIMENEZ FELISA	5053272	19004	GUADALAJARA	200,00
110025486	6532GHH	05/09/2011	12:18:00	91.2.5G OGC	BORJAS JIMENEZ FELISA	5053272	19004	GUADALAJARA	200,00
110031270	6587BYL	19/10/2011	9:35:00	154.5A OGC	CASTELLOTE ALONSO MA DEL CARMEN	0313907	19004	GUADALAJARA	200,00
110030547	1154BLG	14/10/2011	21:10:00	94.2A.5Q OGC	CHIRILA MIHAI GABRIEL	X839945	19004	GUADALAJARA	200,00
110031704	3469CWC	26/10/2011	19:19:00	94.6 OGC	DESPIERTO LOPEZ GABRIEL	0305503	19004	GUADALAJARA	50,00
110031841	M3236WJ	28/10/2011	9:42:00	94.4 OGC	DIAZ GONZALEZ FCO JAVIER	0310076	19004	GUADALAJARA	50,00
110025426	8434GGK	23/09/2011	12:05:00	3.1.5B OGC	EDUARDO GUL TORNERO	3134201	19004	GUADALAJARA	200,00
110025457	9655GNN	01/09/2011	17:10:00	94.2A.5R OGC	FERNANDEZ CENTENERA M DEL CARMEN	0307834	19004	GUADALAJARA	200,00
110031329	7009GCW	26/10/2011	10:26:00	154.5A OGC	FERNANDEZ GOMEZ MA DEL PILAR	5004915	19004	GUADALAJARA	200,00
110031608	6232GWZ	02/11/2011		94.5 OGC	FERNANDEZ QUINTAS NICANOR	0308642	19004	GUADALAJARA	50,00
110030855	GU834ZI	23/09/2011	12:20:00	94.2E.5X OGC	LUCAS VEGAS JOSE MANUEL DE	0309609	19004	GUADALAJARA	200,00
110026109	GU834ZI	10/10/2011	10:08:00	94.2A.5R OGC	LUCAS VEGAS JOSE MANUEL DE	0309609	19004	GUADALAJARA	200,00
110025669	GU4194I	10/09/2011	13:00:00	94.2A.5Q OGC	MARCHANTE CAÑIZARES CONCEPCION	0306661	19004	GUADALAJARA	200,00
110024154	0768HCX	22/08/2011	11:10:00	91.2.5G OGC	MORENO BODEGA M DOLORES	0287414	19004	GUADALAJARA	200,00
110030034	0286DZN	13/10/2011	13:15:00	94.2A.5R OGC	PEDRO LASO PALOMARES	B192284	19004	GUADALAJARA	200,00
110031124	0855CSC	18/10/2011	9:20:00	94.2A.5A OGC	PLAZA TARAVILLO TOMAS	0306496	19004	GUADALAJARA	200,00
110031827	M9842WL	27/10/2011	10:24:00	94.4 OGC	SAAVEDRA HEREDIA ISRAEL	0311910	19004	GUADALAJARA	50,00
110030853	5071FJN	23/09/2011	12:20:00	94.2E.5X OGC	VELASCO MARTEL DAVID	0311902	19004	GUADALAJARA	200,00
110031324	2470DRB	20/10/2011	10:50:00	94.2A.5R OGC	ALONSO BEDOYA ANA BELEN	0750457	19005	GUADALAJARA	200,00
110025846	GU7975H	14/09/2011	12:55:00	94.2A.5Ñ OGC	ALVAREZ LOZANO JUAN CARLOS	0310221	19005	GUADALAJARA	200,00
110024211	3377GBZ	21/08/2011	15:40:00	91.2.5C OGC	ANDREU YELA ANA MARIA	0308502	19005	GUADALAJARA	200,00
110031852	3377GBZ	28/10/2011	12:01:00	94.6 OGC	ANDREU YELA ANA MARIA	0308502	19005	GUADALAJARA	50,00
110025434	2257DFL	01/09/2011	16:20:00	94.2A.5R OGC	ANTON SERRANO SONIA	0312468	19005	GUADALAJARA	200,00
110032689	8936CND	04/11/2011	17:45:00	94.2A.5G OGC	AREVALO SAMANIEGO SANTIAGO	0217755	19005	GUADALAJARA	80,00
110032015	M5320UV	28/10/2011	13:05:00	94.5 OGC	CASTILLO MARQUINA JOSE	0309668	19005	GUADALAJARA	50,00
110025390	5864BPY	07/09/2011	10:22:00	91.2.5G OGC	ENCINAS BENITO LUIS	0310019	19005	GUADALAJARA	200,00
110025547	0333BVG	04/10/2011	17:48:00	91.2.5H OGC	FRANCISCO JAVIER DE LAMO MARTINEZ	3605388	19005	GUADALAJARA	200,00
110025468	0993DFN	02/10/2011	0:31:00	154.5A OGC	GARCIA ESTEBAN CRISTINA	0311691	19005	GUADALAJARA	200,00
110029995	0254GGR	13/10/2011	12:00:00	94.2A.5Q OGC	GONZALEZ ZAYAS MARIA NATIVIDAD	0537056	19005	GUADALAJARA	200,00
110022741	V0894FL	06/08/2011	6:10:00	91.2.5C OGC	GUELILIL HASSAN	X396702	19005	GUADALAJARA	200,00
110025382	GU5364F	07/09/2011	9:20:00	154.5A OGC	KOLER NIKOL	X860914	19005	GUADALAJARA	200,00

EXTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT	
110025378	GU5364F	07/09/2011	10:50:00	94.2E.5X OGC	KOLER NIKOL	X860914	19005	GUADALAJARA	200,00
110022483	8826DSZ	26/07/2011	9:00:00	94.2G.5Z OGC	LUYEYE NTUMBA PEMBLE	X142156	19005	GUADALAJARA	200,00
110024045	8826DSZ	17/08/2011	16:32:00	91.2.5G OGC	LUYEYE NTUMBA PEMBLE	X142156	19005	GUADALAJARA	200,00
110032148	9947BSD	28/10/2011	18:12:00	94.5 OGC	MARIA ABELLEIRA ANA BELEN	0313083	19005	GUADALAJARA	50,00
110025749	9947BSD	05/10/2011	11:00:00	94.2G.5Z OGC	MARIA ABELLEIRA ANA BELEN	0313083	19005	GUADALAJARA	200,00
110032698	0520GXD	04/11/2011	17:15:00	171.5A OGC	MORA VILLAMAYOR MARIA PALOMA	0309574	19005	GUADALAJARA	50,00
110024964	2057BPK	26/08/2011	10:00:00	91.2.5G OGC	MORENO MARTINEZ LUCAS	0304904	19005	GUADALAJARA	200,00
110031320	Z8108BM	20/10/2011	13:00:00	152.5A OGC	PARDOS LAYNA SERGIO	0310599	19005	GUADALAJARA	200,00
110031821	OR7421P	26/10/2011	16:10:00	94.5 OGC	PLAZA ALCALDE MILAGROS	0309393	19005	GUADALAJARA	50,00
110025262	GU4582I	30/08/2011	18:00:00	91.2.5G OGC	QUINTERO AGUDELO ELIANA LUCIA	X643003	19005	GUADALAJARA	200,00
110025312	9658BBY	06/09/2011	18:25:00	154.5A OGC	RICO CALVO JUAN PABLO	7016595	19005	GUADALAJARA	200,00
110024963	7236BTP	26/08/2011	9:50:00	154.5A OGC	RIVERA MOGOLLON LUZ MARGARITA	0321466	19005	GUADALAJARA	200,00
110030854	7668GYG	07/10/2011		94.2E.5X OGC	ROBERTO SANCHEZ MARTIN	0312983	19005	GUADALAJARA	200,00
110025675	8258GGG	10/09/2011	16:35:00	94.2A.5Q OGC	ROMERA DURO RUBEN	0312899	19005	GUADALAJARA	200,00
110025394	GU6375F	01/09/2011	10:00:00	94.2A.5R OGC	SA PIMENTA MARIA ASSUNCAO	X151457	19005	GUADALAJARA	200,00
110030831	1938FNJ	28/10/2011		18.2.5B OGC	SILVA MORAN MARIA DEL MAR	5097945	19005	GUADALAJARA	200,00
110031417	6041BCP	27/10/2011	16:17:00	94.2F.5Y OGC	SOVAGAU MIHAI CRISTIAN	X386034	19005	GUADALAJARA	80,00
110031856	9771CWH	28/10/2011	18:27:00	94.6 OGC	VARAS MUÑOZ LUIS	0307648	19005	GUADALAJARA	50,00
110032140	4061FVV	28/10/2011	12:52:00	94.5 OGC	VAZQUEZ BLANCO JOSE ANTONIO	0310001	19005	GUADALAJARA	50,00
110025427	2813FDN	01/09/2011	12:42:00	91.2.5H OGC	ZAMBRANA LANDIVAR LUIS FERNANDO	0320804	19005	GUADALAJARA	200,00
110032000	4901DDZ	27/10/2011	12:26:00	94.4 OGC	ALONSO MARTINEZ MA CARMEN	0311632	19140	HORCHE	50,00
110032471	M6355SJ	28/10/2011	11:15:00	94.6 OGC	BOING TELECOM SL	B859233	28850	TORREJON DE ARDOZ	50,00

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del Decreto de fecha 22/03/2007 por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de enero de 2012 de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el Acuerdo de aprobación inicial de la revisión del acto nulo arriba mencionado se ha procedido a la suspensión del mismo, ya que puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En Valdenuño Fernández a 18 de enero de 2012.—El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya

Ayuntamiento de Prados Redondos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto

216

General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.....	32.176,63
2	Impuestos Indirectos.	5.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	26.391,11
4	Transferencias Corrientes.....	20.757,22
5	Ingresos Patrimoniales.	13.748,46
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	16.739,09
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	Total ingresos	115.112,51
Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	22.617,63
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	61.289,34
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	100,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	5.552,61
7	Transferencias de Capital.	4.757,30
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.	20.6954,63
	Total gastos	115.112,51

129

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la Plaza: Secretaría Intervención

-Puestos: 1

-Grupo: B

-Nivel: 16

Personal Laboral Temporal:

-Denominación de la plaza: Peones

-Puestos: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Prados Redondos a 28 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

127

Ayuntamiento de Torremochuela

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no Financieras		
A. 1) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos.	6.751,00
2	Impuestos Indirectos.	1.593,45
3	Tasas y Otros Ingresos.....	7.451,00
4	Transferencias Corrientes.	7.856,28
5	Ingresos Patrimoniales.	29.082,00
A.2) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	12.000,00
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total Ingresos	64.733,73

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no Financieras		
A. 1) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal.....	11.736,87
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	26.894,86
3	Gastos Financieros.	102,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
A.2) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales.....	26.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total Gastos	64.733,73

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la plaza: Secretaría Intervención

-Grupo: B

-Nivel: 16

-Número de puestos: 1

Personal Laboral temporal:

-Denominación de la plaza: Peones

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela, a 28 de diciembre de 2011.— El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

131

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	9.448,18
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	16.406,00
4	Transferencias Corrientes.	9.244,36
5	Ingresos Patrimoniales.	26.192,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	25.946,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		87.236,54

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	8.322,60
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	73.793,94
3	Gastos Financieros.	120,00
4	Transferencias Comentes.	0,00
A.2) Operaciones de capital		
6	inversiones Reales.	5.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		87.236,54

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la plaza: Secretaría Intervención

-Número de puestos: 1

-Grupo: B

-Nivel: 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torre Cuadrada de Molina a 28 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José María Tercero Abánades.

Ayuntamiento de Anquela del Pedregal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	9.710,46
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	17.939,08
4	Transferencias Corrientes.	9.765,00
5	Ingresos Patrimoniales.	34.430,86
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	32.555,23
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		104.400,63

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. 1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	11.523,19
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	84.546,88
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	8.230,56
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		104.400,63

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la Plaza: Secretaria Intervención

-Número de Plazas: 1

-Grupo: B

-Nivel: 16

Personal Laboral

-Denominación de la plaza: peones

-Número de plazas: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo an-

te el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Anquela del Pedregal a 28 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Jesús García Herranz.

39

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**Unidad de Recaudación**

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS AL OBLIGADO AL PAGO

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
3211	X1729229C	VEGA*LAZARES,MAX RONALD	PZ SOMOSIERRA, 2 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
4403	X3865989B	KOSSIGAN,HOUINATO	CL CAMI DEL BASSOT, 4 Esc 1 3 6 DENIA ALICANTE

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 26 de diciembre de 2011.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

110

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

COMUNICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Nº EXPEDIENTE DE APREMIO: 4511

Nº EXPTE. R. SUBSIDIARIA: SUB2011/000020

RESPONSABLE: BEITIA RETOLAZA, LUIS

C.I.F. 30596234R

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL SAN IGNA-CIO ASUNEA, 2 8 C 48.200 DURANGO(VIZCAYA)

TITULAR DE LOS CRÉDITOS: RESTAURACIÓN LA GABARRA, S.L.

Nº EXPEDIENTE DE APREMIO: 6233

Nº EXPTE. R. SUBSIDIARIA: SUB2011/000018

RESPONSABLE: DORREY EMBORUJO, VICTOR.

C.I.F. 6967029F

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. CARROS DE LOS, Nº 14 2 D.- 10.800 CORIA (CACERES)

TITULAR DE LOS CRÉDITOS: TOROS TALAYUELA, S.L.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares

(Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 27 de diciembre de 2011.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

111

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
7400	003070697 J	SANZ*VICENTE,DESIDERIO	CL VICENTE ALEIXANDRE, 89 ALOVERA GUADALAJARA
8162	046880216 Y	SALINAS*ORTIZ,ALMUDENA	CL CERRO, 11 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA
9681	003143194 Z	PARDO*GONZALEZ,GONZALO	CL SANTIAGO FERRER, 12 2 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9703	X6853552N	RADU,IULIAN	TR TSIA DE LAS ERAS, 3 GUADALAJARA GUADALAJARA
11459	051413339 J	GOMEZ*MORCILLO,PEDRO JOSE	CL TRUJILLO, 2 1 J MARCHAMALO GUADALAJARA
11499	X4403862Y	KASYMOVA,IRYNA	CL VIRGILIO NAVARRO, 3 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12139	052119994 Q	MORALES*PALMA,M MAR	BU ACACIAS (DE LAS), 8 1 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14339	B1921062 4	CERRAJERIA ARGÍ SL	CL POSTAS, 57 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15031	009005449 Y	ROCHA*VILLALBA,ANA	CL ANTONIO DIAZ-CAÑABATE, 36 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15583	B1920479 1	PROMOCIONES GEMARAL, S.L.	CL RIO TURIA, 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 28 de diciembre de 2011.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

112

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
2890	030521931 B	ALCARAZ*REY,JUAN JOSE	CL JOAQUIN VIDAL, 62 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
	30543208 J	LUQUE GALVEZ, ANGELA	CL. JOAQUIN VIDAL, 62 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3302	008992591 M	GOMEZ*JAIME,JOSE ANTONIO	CL SAN MIGUEL, 15 3 16 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3470	009007715 H	ALCAIDE*ZAZO,MANUEL	CL SAN ASTURIO SERRANO, 17 ALCALA DE HENARES MADRID
3561	052090243 G	GRANDIO*TRIGO,FRANCISCO JAVIER	CL CUENCA, 18 4 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
	21467327 R	SALA CABEZA, M SOLEDAD	CL. CUENCA, 18 4 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3842	052113848 B	HIGUERA*ROJAS,JESUS	CL VICENTE ALEIXANDRE, 14 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 27 de diciembre de 2011.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

113

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
2908	B6009594 0	APOYO Y CONTROL S.L.	AV MILAN (DE), 4 POLIGONO AIDA I AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
2913	A1900483 7	AZUQUECA INDUSTRIAL S.A.	PO MIRALCAMPO, 11 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3085	B1913113 5	MIJOCAR S.L.	CR NACIONAL II, Km 43 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3160	A8014418 1	RPF ESPAÑA S.A.	CR NACIONAL II, Km 41 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3165	009012114 R	RUIZ*CUELLAR,JUAN	CL NOGUERA (LA), 12 B C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3184	A1901897 7	SEVENSA	CR NACIONAL II, Km 38 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3199	B1913417 0	SUINEL DE PROYECTOS S.L.	PO AIDA, 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3206	B1912398 3	TRANSPORTES CASTRO DE BLAS	CL RIO SEGURA, 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3528	009030362 X	FERNANDEZ*MANSILLA,RUBEN	CL ARCAS LAS, 14 CABANILLAS DEL CAMPO GUADALAJARA
3862	X2462482X	OBAZEE,DAVID	CL CUENCA, 4 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
4313	003102328 L	CEDENILLA*PEREZ,M NURIA	AV GUADALAJARA (DE), 20 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
4582	X2902641H	TUDELA,PIERRE	CL RIO CIGUELA, 3 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
4688	X4438241 T	CHIRA*MARIN,OVIDIU	CL GUADALAJARA, 7 IRIEPAL GUADALAJARA
4689	X3860326Y	CHIRA,MARINA	PZ TEJAR (DEL), 2 B DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
4693	B1919686 4	COLUMBIA PRINT SL	CL COMUNICACION (LA), 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
4694	G1919971 0	CONSTRUCCIONES CUBERO SC	CL PEDRO JOSE NAVARRO, 4 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
5143	052348163 W	EGIDO*CASTAÑO,RAFAEL ISAAC	AV FERROCARRIL (DEL), 51 2 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
5503	003129439 J	CASERO*RODRIGUEZ,RAUL	CL POSTAS, 2 2 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
6294	014491329 H	SOPENA*LANDIN,FRANCISCO JAVIER	CL FRAY FRANCISCO, 21 VITORIA-GASTEIZ ALAVA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 27 de diciembre de 2011.—
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

Ayuntamiento de Valdegrudas

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdegrudas, a 12 de enero de 2012.—El Alcalde, Carlos A. Viejo Coracho

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

218

217

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Personal	32.000,00 €
2	Corrientes en bienes y servicios	42.000,00 €
3	Financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	6.000,00 €
6	Inversiones reales	70.000,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total.....	150.100,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	18.700,00 €
2	Impuestos indirectos	2.300,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros.....	12.000,00 €
4	Transferencias corrientes.....	24.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	3.100,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	90.000,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	150.100,00 €

DENOMINACIÓN N° DE PLAZAS

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1 Secretario-Interventor
(Grupo A.1, CD 26)1

2. PLANES DE EMPLEO

2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón2
(según convocatoria de subvenciones)

Total3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdegrudas, a 12 de enero de 2012.—El Alcalde, Carlos A. Viejo Coracho

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

169

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, sito en Plaza del Pueblo nº 1, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que se indican en el anexo.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE y APELLIDOS ó RAZON SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	ACTO A NOTIFICAR, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2002	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 109/08	61,27 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2003	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 110/08	45,95 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2004	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 111/08	45,95 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2004	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 112/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2004	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 113/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2004	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 114/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2004	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 115/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2004	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 116/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2005	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 117/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2005	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 118/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2005	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 119/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2005	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 120/08	4,42 €

NOMBRE y APELLIDOS ó RAZON SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	ACTO A NOTIFICAR, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 121/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 122/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 123/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 124/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 125/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 126/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 127/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 128/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 129/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 130/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 131/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 132/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 133/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 134/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2006	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 135/08	4,42 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2007	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 136/08	45,95 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2007	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 137/08	45,95 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2008	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 138/08	45,95 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2009	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 139/08	45,95 €

NOMBRE y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	ACTO A NOTIFICAR, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2012	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 112/09	62,49 €
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	2012	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 113/09	6,01 €
INFORMES Y PROYECTOS GUADALAJARA SLU (cambio de denominación social a TEPAR 2010, SOCIEDAD LIMITADA)	B19165042	1426	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 97/08	15,32 €
INFORMES Y PROYECTOS GUADALAJARA SLU (cambio de denominación social a TEPAR 2010, SOCIEDAD LIMITADA)	B19165042	1425	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 98/08	15,32 €

En Cabanillas del Campo, a 13 de enero de 2012.— El Alcalde, Jaime Celada López

Ayuntamiento de Viana de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Viana de Jadraque sobre la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de Telecomunicaciones y de su Ordenanza fiscal reguladora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 1. Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del Servicio de Telecomunicaciones, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza los propietarios de viviendas.

También estarán obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza los propietarios de otras fincas, pudiendo ser solares, industriales (corrales, almacenes, etc), o locales que tengan conexión con el sistema de telecomunicaciones gestionado por el Ayuntamiento.

215

Artículo 3. Cuota tributaria.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Tarifa Única: señal de televisión: 12,00 €/año.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio por el Ayuntamiento.

Una vez comenzada la prestación del servicio por el Ayuntamiento, no procederá la baja, al no ser que cambie la denominación de la finca.

Artículo 5. Exenciones.

Estarán exentos de la Tasa los siguientes casos:

- Instalaciones de las distintas administraciones.
- Entidades dedicadas al culto.

Artículo 6. Administración y cobranza.

- Se formará un Padrón de las personas sujetas al pago del derecho o Tasa que, aprobado por el Ayuntamiento, se anunciará al público por quince días en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

- El referido Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, construirá la base de los documentos cobratorios.

- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, devengándose la parte proporcional, proporcional, prorrateada por meses.

Artículo 7. Pago anual.

Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

La gestión y recaudación se realizará a través del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Artículo 8. Vía de apremio.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Infracciones y defraudación.

Se consideran infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y demás normativa de desarrollo.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Viana de Jadraque, a 28 de noviembre de 2011.— 2012.—El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha

En Viana de Jadraque, a 16 de enero de 2012.—El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

214

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Viana de Jadraque sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º: Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier

construcción, instalación u obra, para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

c) Modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

d) Modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones existentes de todo tipo.

e) Obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.

f) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.

g) Obras de instalación de servicio público.

h) Movimientos de tierras, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización y Edificación aprobados o autorizados.

i) Demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

j) Los actos de edificación y uso del suelo que se realicen por particulares en terrenos de dominio público sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean pertinentes otorgar por parte del ente titular del dominio público.

k) Vaciados, derribos, apeos y demoliciones.

l) Vallados de solares y fincas o terrenos.

m) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística, conforme a la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y del planeamiento municipal.

Artículo 2º: Sujetos Pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.-En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3º: Base Imponible, Cuota y Devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 3,00%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto o Acuerdo de concesión de la misma.

b) Cuando sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones y obras.³

6. Siempre que la Base Imponible sea inferior a 333,33 €, la cantidad mínima a ingresar nunca será inferior a 10 Euros.

Artículo 4º: Exenciones, Bonificaciones y Deducciones.

1. Disfrutarán de una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

2. Una bonificación del 50 % a favor de las instalaciones en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

3. Gozarán de una bonificación del 95 % en la cuota de este impuesto las construcciones, instalaciones y obras que, promovidas por Instituciones Públicas o entidades sin ánimo de lucro, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

4. Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito separado, al tiempo de presentar la solicitud de licencia municipal que autorice su realización.

5. Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puentes, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

6. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos señalados en el Acuerdo de 3 de enero de 1979, suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos.

Artículo 5º: Régimen de Declaración e Ingreso.

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, cuyo importe deberá ingresar el sujeto pasivo al mismo tiempo que presenta la solicitud de licencia.

2. La autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y se determinará la base imponible del tributo en función de lo establecido en el anexo I de la presente ordenanza.

3. En el caso de que se modifique el proyecto y/o hubiese incremento del presupuesto, se presentará autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado, con sujeción a los requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

5. El pago de este impuesto en ningún caso eximirá de la obligación de obtención de la licencia urbanística municipal en los supuestos en que ésta sea preceptiva.

6. Deberá presentar, a la finalización de la obra, certificado de finalización de la misma y presupuesto actualizado, visado por el Colegio Profesional correspondiente, así como declaración de alta de tributos municipales.

Artículo 6º: Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la

materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7º: Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 8º: Normas Complementarias.

1. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de líneas, conducciones, redes, etc. de alumbrado, telefonía, agua alcantarillado o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario sufragará los gastos que se ocasionen para reponer a su estado en perfectas condiciones los elementos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

2. Además, en el caso de ser necesario ocupar la vía pública con materiales de construcción, vallas, andamios, etc. o realizar aperturas de pavimento, aceras, etc. en la vía pública, el Ayuntamiento exigirá fianza entre el 3 y el 5% del coste de ejecución material de la obra; sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera causar por daños o perjuicios a los bienes y derechos municipales, respondiendo de los desperfectos que puedan ocurrir en el lugar afectado durante 10 años.

Procederá la devolución de la fianza una vez concluida la obra con la conformidad del Ayuntamiento.

3. Se deberá cumplir durante la ejecución de la obra con el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, o las siguientes normas que puedan producirse en la legislación, en sustitución a esta. Todos los escombros y residuos generados, deberán ser transportados a una Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y comenzará a aplicarse a partir a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Viana de Jadraque, a 28 de noviembre de 2011.—
El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha

En Viana de Jadraque, a 16 de enero de 2012.—El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Viana de Jadraque sobre la aprobación de la Ordenanza reguladora del Servicio público de Autotaxi, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento Legal y Objeto

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas, incluido el conductor, que se preste en el término municipal de Viana de Jadraque.

Artículo 2. Definición

Se denominan servicios de autotaxi los dedicados al transporte público de personas en vehículos de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas, incluido el conductor.

[En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación de Transporte de Personas por Carretera, recoge como única categoría el concepto de «autotaxi», no diferenciando entre «autotaxi» y «autoturismo».

En este sentido, la ley de Castilla-La Mancha recoge lo estipulado en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que en su Artículo 143.1 dispone que las licencias municipales para la prestación de servicios de transporte urbano en automóviles de turismo corresponderán a una categoría única, denominándose licencias de auto-taxis]

TÍTULO II. LICENCIAS

Artículo 3. Licencias

Las licencias municipales para la prestación de servicios de transporte urbano en vehículos de turismo corresponderán a una categoría única, denominándose licencias de autotaxis.

Para la prestación de servicios de transporte urbano de personas mediante vehículos de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de

autotaxi otorgada por el Ayuntamiento o por transmisión de su titular cuando concurren algunas de las circunstancias indicadas en el Artículo 6 de la presente Ordenanza.

Cada licencia habilitará para la prestación del servicio en un vehículo concreto, pudiéndose transferir a otro vehículo del mismo titular en caso de sustitución de éste.

Artículo 4. Ámbito de las Licencias

En el supuesto de prestación de servicios de transporte interurbano, únicamente podrán prestarlo aquellos titulares de licencia municipal de «autotaxi» que estén en posesión de la correspondiente autorización de transporte otorgada por la Consejería competente de la Comunidad Autónoma o por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Para el caso de transporte urbano, en los municipios o áreas que reúnan los requisitos que reglamentariamente se determinen, siempre que se justifique la necesidad y rentabilidad del servicio con carácter estrictamente municipal, podrán otorgarse excepcionalmente licencias municipales de «autotaxi» sin el otorgamiento simultáneo de autorización de transporte interurbano. Cuando se produzca dicho supuesto, no creará ningún derecho para el otorgamiento de la autorización de transporte interurbano y en todo caso no podrá otorgarse al titular de la licencia municipal ninguna autorización de transporte interurbano hasta que hayan transcurrido al menos 5 años desde el otorgamiento de aquélla.

Artículo 5. Ampliación de Licencias

Mediante Acuerdo plenario, y con previa audiencia de los poseedores de licencias y Asociaciones de profesionales de empresarios y trabajadores, se podrá, siempre que el interés público lo precise, ampliar el número de licencias.

Artículo 6. Transmisibilidad de las Licencias

[Téngase en cuenta que según el Artículo 13.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, no serán transmisibles las licencias cuando el número de las otorgables fuese limitado]

Las licencias municipales de autotaxi sólo podrán transmitirse en los siguientes supuestos:

1. Por el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.

2. Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización del Ayuntamiento, en favor de los solicitantes reseñados en el Artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del permiso local de Conductor.

La adquisición de licencias por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

3. Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional el titular de la licencia por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario), a apreciar en su expediente, en favor de los solicitantes del apartado anterior.

4. Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización del Ayuntamiento, al Conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia en este Ayuntamiento en el plazo de diez años, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino es en alguno de los anteriores supuestos.

La transmisibilidad de las licencias de autotaxi quedará, en todo caso, condicionada al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular transmitente por el ejercicio de la actividad.

Artículo 7. Del Otorgamiento de Licencias por el Ayuntamiento

El otorgamiento de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- El tipo, extensión y crecimiento del Municipio.
- Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.

- La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

Artículo 8. Solicitantes de Licencia de Auto-Taxi

Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

- Cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente y el permiso municipal de conducir.

- Los conductores asalariados de los titulares de una licencia de auto-taxi, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de la licencia, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Artículo 9. Otorgamiento de las Licencias

Las licencias de auto taxi podrán otorgarse por concurso, previa convocatoria pública que garantice la libre concurrencia entre los interesados en el otorgamiento o por transmisión de licencias.

Artículo 10. Permiso Municipal de Conducir

El permiso municipal de conducir será concedido por el Ayuntamiento. Para obtener dicho permiso será necesario:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del permiso de conducir exigido por el Código de Circulación para este tipo de vehículos.
- Haber superado una prueba de conocimiento del Municipio: callejero, Reglamentos de Circulación, etc. Y de la Provincia, zonas de la misma, etc.

La periodicidad de dichos exámenes coincidirá con la de los procedimientos de concesión de la licencia de autotaxi.

Artículo 11. Duración, Caducidad y Revocación de las Licencias

1. Las licencias municipales de autotaxi se otorgarán por diez años, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

2. La licencia de auto-taxi se extinguirá:

- Por renuncia voluntaria del titular de la licencia.
- Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.
- Por terminación del plazo para el que fue concedida.

3. Serán causas de revocación y retirada de licencia las siguientes:

- Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente a aquella para la que está autorizado.
- Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.
- No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.
- Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza.
- Realizar una transferencia de licencia no autorizada.
- Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.
- Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

TÍTULO III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 12. Explotación de la Licencia

Los titulares de una licencia de auto-taxi deberán explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados, que estén en posesión del permiso municipal de conducir expedido por este Ayuntamiento y afiliados a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión .

Cuando no pueda cumplirse esta obligación, procederá la transmisibilidad de la licencia según lo previsto en esta Ordenanza.

En el supuesto de que la no prestación del servicio se debiera a causa mayor, el titular de la licencia podrá solicitar al Ayuntamiento una autorización, previamente justificada, para que el servicio de auto-taxi pueda ser prestado por otro titular, que cumpla los requisitos exigidos; esta autorización tendrá una duración máxima de un año.

Artículo 13. Prestación de los Servicios

Los titulares de una licencia municipal de auto-taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de se-

venta días naturales, contados desde la fecha de la concesión y con el vehículo afecto a la misma.

En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma ante esta Alcaldía los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo.

Artículo 14. Condiciones de la Prestación de los Servicios

La contratación del servicio de auto-taxi podrá realizarse:

- Mediante la realización de una señal que pueda ser percibida por el conductor del vehículo, momento en el cual se entenderá contratado el servicio.
- Mediante la realización de una llamada a la centralita correspondiente.

Las paradas de auto-taxi se establecen frente al domicilio del concesionario en el municipio, pudiendo modificarse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno y conveniente.

TÍTULO IV. DE LOS CONDUCTORES

Artículo 15. Jornada

El titular de una licencia municipal de auto-taxi prestará a demanda. La jornada se desarrollará según las necesidades de la misma, pudiendo alterarse cuando las circunstancias así lo exigieran.

Artículo 16. Obligaciones de los Conductores

1. Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

- Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.
- Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
- Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

- Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.
- Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, permiso municipal de conducir.

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50 euros. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

7. No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

8. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

TÍTULO V. VEHÍCULOS Y TARIFAS

Artículo 17. Capacidad de los Vehículos

La capacidad del vehículo será de cinco plazas, incluida la del conductor.

Artículo 18. Color y Distintivos de los Vehículos

Los vehículos que presten el servicio de taxi dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán ser de color blanco. No obstante, la Alcaldía podrá autorizar discrecionalmente que sean de otro color, cuando esté debidamente motivado.

Deberá colocarse en la parte interior del vehículo el número de licencia municipal correspondiente, empleando cifras de cinco centímetros de altura y ancho proporcionado en caracteres perfectamente legibles.

Artículo 19. Requisitos de los Vehículos

Los vehículos que presten el servicio de auto-taxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Normativa correspondiente, y en cualquier caso:

- Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

- Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

- Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

- Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

- Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la Legislación vigente aplicable.

- Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.

- Ir provisto de herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

- Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilómetro.

Artículo 20. Publicidad en los Vehículos

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

Artículo 21. Tarifas

Se establecen las siguientes tarifas:

Se estará a las tarifas vigentes que resulten de las resoluciones de la Comisión Regional de Precios u órgano equivalente, por la que se autorizan tarifas de transporte público de viajeros, que establezcan o modifiquen las tarifas, conceptos e incrementos aplicables, en virtud de las competencias transferidas por Real decreto 2311/1982, de 24 de julio, y según lo dispuesto en el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23-12-87 y normativa autonómica concordante.

La aplicable en 2011 esta aprobada en por Resolución de la Comisión Regional de Precios de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 23/12/2010 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 6 de fecha 11 de enero de 2011).

TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22. Infracciones

1. Serán constitutivas de infracción leve la conductas tipificadas en el Artículo 57 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.

2. Serán constitutivas de infracción grave la conductas tipificadas en el Artículo 56 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.

3. Serán constitutivas de infracción muy grave la conductas tipificadas en el Artículo 55 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.

Artículo 23. Cuantía de las Sanciones

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 400 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 401 a 2.000 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 2.001 a 6.000 euros. En caso de reiteración de infracciones muy graves estas se sancionarán con multa de hasta 18.000 euros.

4. La cuantía de la sanción que se imponga guardará la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, y se graduará de acuerdo con la repercusión social del hecho imponible, la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados, en su caso, la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido y la reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 24. Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada Jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo previsto en el Artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al Artículo 70.2 de la citada Ley.

En Viana de Jadraque, a 14 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

Contra el presente Acuerdo, conforme al Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha

En Viana de Jadraque, a 17 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

132

Entidad Local Menor de Otila**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no Financieras	
	A. 1) Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	3.620,00
4	Transferencias Comentes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	13.600,00
	A.2) Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	20.000,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	37.220,00

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no Financieras	
	A.1) Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	2.171,20
2	Gastos en Bienes Comentes y Servicios	20.828,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	A.2) Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	14.220,80
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Gastos	37.220,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretaria Intervención
- Grupo: B
- Nivel: 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otilla, a 28 de diciembre de 2011.— El Alcalde, P.O.,
Juan José Pascual Herrera.

133

Entidad Local Menor de Ventosa

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones Corrientes		
A. 1) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	8.270,00
4	Transferencias Corrientes.	8.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	1.541,37
A.2) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	15.448,25
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total Ingresos		33.259,62

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones Corrientes		
A. 1) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal.	3.545,80
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	24.613,82
3	Gastos Financieros.	600,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
A.2) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	4.500,00
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total Gastos		33.259,62

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretaria Intervención

Número de puestos:

Grupo: B

Nivel: 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa, a 28 de diciembre de 2011.— El Alcalde,
Juan José Pérez Herranz.

130

Entidad Local Menor de Chera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no Financieras		
A. 1) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	5.500,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	11.682,00
A.2) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	14.000,00
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total Ingresos		31.182,00

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no Financieras		
A. 1) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal.	3.684,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	12.210,00
3	Gastos Financieros.	288,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00

Cap.	Gastos	Euros
	A.2) Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales.	15.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total Gastos	31.182,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la plaza: Secretaría Intervención
-Número de puestos: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chera, a 4 de diciembre de 2011.— El Alcalde, Honorio Torres López.

128

Mancomunidad La Sexma del Pedregal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no Financieras	
	A. 1) Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	70.268,47
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	200,00
	A.2) Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	26.501,08

Cap.	Ingresos	Euros
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Ingresos	96.969,55

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no Financieras	
	A. 1) Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	17.489,14
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70.958,08
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	8.522,33
	A.2) Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Gastos	96.969,55

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

-Denominación de la Plaza: Secretaría Intervención
-Puestos: 1
-Grupo: B
-Nivel: 16

Personal Laboral Temporal:

-Denominación de la Plaza: Peones
-Puestos: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Morenilla, a 28 de diciembre de 2011.— El Presidente, Vicente Pérez Pascual.

222

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2010 0101156
01030

N° autos: demanda 0000337 /2010.4-R

Materia: ordinario.

Demandante/s: David Luque Moltó

Demandado/s: Spaindoor, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000337 /2010.4-R d este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. David Luque Moltó contra la empresa Spaindoor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Estimo la demanda de D. David Luque Moltó en reclamación de cantidad y declaro que el demandante tiene derecho a percibir la cantidad de 5.552 € más el interés legal del dinero. Condeno al demandado Spaindoor, S.L. a que abone las referidas cantidades al demandante.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Spaindoor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a dieciocho de enero de dos mil doce.—El Secretario Judicial, rubricado.

143

NIG: 19130 44 4 2011 0100480

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000636 /2010.4-R

Demandante/s: Gloria Espinal Colorado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Centros de Mayores Maria Auxiliadora, S. L., Montserrat Rodríguez Verdugo y Fogasa.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 636 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Gloria Yasmith Espinal Colorado contra la empresa Centros de Mayores Maria Auxiliadora, S.L. -Montserrat Rodríguez

Verdugo y Fogasa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1.º Estimo la demanda de D^a Gloria Yasmith Espinal Colorado, en reclamación de cantidad, contra Centro de Mayores María Auxiliadora SL y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 2.415,78 €, por los conceptos de su demanda, más el 10 % en concepto de intereses de demora.

2.º Condeno a Centro de Mayores María Auxiliadora SL a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

4.º Desestimo la demanda respecto a la codemandada, Montserrat Rodríguez Verdugo

3.º Condeno al Fogasa a estar a los efectos de esta declaración

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centros de Mayores Maria Auxiliadora, S.L. -Montserrat Rodríguez Verdugo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

145

NIG: 19130 44 4 2011 0101107

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000975 /2010.2-R

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: El Marzgioui Mohamed

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 975 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa El Marzgioui Mohamed, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Estimo la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, en concepto de cuota empresarial, siendo demandado el empresario El Marzgioui Mohamed y declaro que la demandante tiene derecho a 36,18 €, en cuyo importe no incluido el 20% de mora. Condeno a El Marzgioui Mohamed a que abone dicha cantidad a la Fundación demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Marzgioui Mohamed, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

178

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0202303

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000497 /2011

Demandante/s: Iván González Furio

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Marchante Alta Decoración, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER

Que en el procedimiento ordinario 497/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iván González

lez Furio contra la empresa Marchante Alta Decoración S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Marchante Alta Decoración S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 08.02.2012 a las 11:40 horas, y el mismo día a las 11:45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Marchante Alta Decoración, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a diecisiete de enero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.